



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 198 - 2021-GRC/GA

Callao, 16 DIC. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY COIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 582 Fecha: 16 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-009840 del 22 de abril de 2019, presentada por el Gerente General de la empresa **TRIDECOM S.R.L.**; el Informe N°044-2019-GRC/GRDE/ILTC del 20 de agosto de 2019, del Especialista en Desarrollo Económico II, el Memorandum N°640-2019-GRC/GRDE del 12 de septiembre de 2019, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;; el Informe N°3256-2019-GRC/GA-OL del 20 de septiembre de 2019, de la Oficina de Logística; el Informe N°097-2019-GRC/GAJ-CZH del 17 de octubre de 2019, de una Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°887-2019-GRC/GAJ del 17 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°730-2021-GRC/GA-OL del 01 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°038-2021-GRC/GA-TESO/JRCT del 01 de febrero de 2021, del Técnico en Tesorería I; el Memorandum N°0197-2021-GRC/GA-TESO del 01 de febrero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2301-2021-GRC/GA-OL del 28 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; la Carta Notarial S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-016897 del 15 de septiembre de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **TRIDECOM S.R.L.**; el Memorando N°950-2021-GRC/GAJ del 06 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°843-2021-GRC/GRPPAT del 29 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°3400-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 08 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3190-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4010-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3657-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-009840 del 22 de abril de 2019 y la Carta Notarial S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-016897 del 15 de septiembre de 2021, el Gerente General de la empresa **TRIDECOM S.R.L.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2018-000994 por la suma de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), con motivo de la Adquisición de un (01) Equipo UPS (Sistema de Alimentación ininterrumpida) para el Centro del MAC Callao, requerido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorandum N°640-2019-GRC/GRDE del 12 de septiembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°2673-2019-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, remite a esta Oficina el Informe N°044-2019-GRC/GRDE/ILTC del 20 de agosto de 2019, del Especialista en Desarrollo Económico II, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico, señalando entre otros; que la Empresa ha cumplido con la entrega de los bienes, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del a empresa **TRIDECOM S.R.L.** por el importe de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°3256-2019-GRC/GA-OL del 20 de septiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **TRIDECOM S.R.L.**, por la suma de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°887-2019-GRC/GAJ del 17 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°097-2019-GRC/GAJ-CZH del 17 de octubre de 2019, elaborado por una profesional de dicha Gerencia; señalando que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **TRIDECOM S.R.L.**, por la suma de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1-6-DIC. 2021

Que, mediante Memorándum N°0197-2021-GRC/GA-TESO del 01 de febrero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°730-2021-GRC/GA-OL del 01 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N°038-2021-GRC/GA-TESO/JRCT del 01 de febrero de 2021, del Técnico en Tesorería I; manifestando que referente al pago pendiente a favor de la empresa **TRIDECOM S.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2018-000994 por el importe de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles) en el periodo comprendido del 01/01/2018 al 01/02/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado en el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°2301-2021-GRC/GA-OL del 28 de mayo de 2021, la Oficina de Logística ratifica lo señalado en su Informe N°3256-2019-GRC/GA-OL del 20 de septiembre de 2019, en el cual concluye que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **TRIDECOM S.R.L.** por el importe de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°950-2021-GRC/GAJ del 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°4195-2021-GRC/GA-OL del 22 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; ratifica en todos sus extremos lo señalado en el Informe N°097-2019-GRC/GAJ-CZH, en el cual señala que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **TRIDECOM S.R.L.** por el importe de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°3190-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al Proveído S/N de fecha 03 de noviembre de 2021 de la Gerencia General Regional consignado en el Informe N°843-2021-GRC/GRPPAT del 29 de octubre de 2021; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3400-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 08 de noviembre de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del modulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°3657-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1277-2021-GRC/GRDE del 22 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4010-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009010, por la suma de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles) remitiendo los antecedentes para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **TRIDECOM S.R.L.**, por el importe de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12018004653, la Orden de Compra N°2018-000994, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: S/ Fecha:

16 DIC. 2021

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **TRIDECOM S.R.L.**, por el importe de S/ 27,980.00 (Veintisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-000994, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°044-2019-GRC/GRDE/ILTC del Especialista en Desarrollo Económico II, el Memorándum N°640-2019-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°3256-2019-GRC/GA-OL e Informe N°2301-2021-GRC/GA-OL del 28 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°097-2019-GRC/GAJ-CZH del 17 de octubre de 2019, el Memorando N°887-2019-GRC/GAJ y el Memorando N°950-2021-GRC/GAJ del 06 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4010-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.





ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°4010-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 01 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009010, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9010	.09	0101	2.6.3.2.9.4	27,980.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **TRIDECOM S.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIRQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 512 Fecha: 10 DIC. 2021

